



# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

---

---

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, á la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

---

---

## OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X se dignara conferirnos para dar la bendición Apostólica en la Pascua de Resurrección, hemos acordado bendecir solemnemente á nuestro amado pueblo el domingo, 27 de los corrientes, con lo que podrán lucrar indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados los fieles de uno y otro sexo que, verdaderamente arrepentidos, y habiendo confesado y recibido la sagrada comunión, se halleren presentes á dicho acto de la Bendición Papal que, con el auxilio de Dios, daremos en el expresado día en nuestra Santa Basílica, terminada que sea la solemne misa de Pontifical.

Salamanca, 1.º de Marzo de 1910.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

## SECRETARÍA DE CÁMARA

---

### CIRCULAR

Recordamos á los señores Párrocos y encargados de parroquias el mandato de nuestro Santísimo Padre León XIII, en sus letras Apostólicas de 27 de Diciembre de 1887, referente á la *Colecta* que han de practicar en sus respectivas iglesias, el Jueves y Viernes Santo, en el acto de adorar la Cruz, con destino á los Santos Lugares de Jerusalén.

Como en años anteriores, remitirán las limosnas colectadas á esta Secretaría de Cámara, que, á su vez, se encargará de enviarlas oportunamente á su destino.

Salamanca, 1.º de Marzo de 1910.

DR. JUAN APARICIO SÁNCHEZ,

*Secretario.*

---

## ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN CATÓLICA

### JUNTAS PARROQUIALES

El día 14 del pasado se celebró en el Palacio episcopal una reunión muy importante.

La había convocado el Excmo. Sr. Obispo, llamando á los venerables Párrocos de la ciudad, á los religiosos que presiden asociaciones de piedad y á feligreses indicados por sus respectivos Párrocos.

Presidió el Prelado con su Provisor. Y el Sr. Obispo expresó con palabras de sencillez y de pastoral unción el objeto de haberles congregado.

Se trata de constituir en Salamanca, á semejanza de lo hecho ya en Madrid y otras ciudades y siguien-



do el espíritu y las indicaciones de la Santa Sede, las Juntas parroquiales. Hay que restaurar la vida de la parroquia, volver á los fieles al cuidado de sus curas propios, unificar el movimiento religioso, según el orden natural de la Iglesia: los fieles con sus Párrocos, éstos con el Prelado y los Obispos con el Papa.

Adviértase bien, decía el Sr. Obispo, que esta organización es puramente religiosa, de vida cristiana, de asociación eclesiástica parroquial; que no se buscan intereses mundanos, que no es orientación política.

Y el que otra cosa crea y con otro espíritu esté, no debe dar su nombre, para que su Párroco cuente con él en la acción religiosa. Se pide abnegación y sacrificio, robustecimiento de la autoridad parroquial, ligaduras de disciplina y de orden; se habla de intereses del alma y de la profesión cristiana.

Encomendó el Sr. Obispo á los Párrocos que con la mayor prontitud organizaran estas juntas de sus feligreses y designasen una persona, de esas mismas juntas, para formar parte del Consejo diocesano que ha de reorganizarse sobre nuevas bases.

El M. I. Sr. Provisor, encargado por S. E. I. de organizar y dirigir estas Juntas, dió lectura á las normas siguientes:

### NORMAS

1.<sup>a</sup> El fin de las Juntas parroquiales consiste en robustecer la vida parroquial, para que la Parroquia proporcione á sus feligreses respectivos la mayor suma de ventajas posibles en el orden religioso, en el benéfico y en el social, y aumentar y consolidar la acción de los católicos, dándole toda la extensión y consistencia que alcanza la organización parroquial de la Iglesia.

2.<sup>a</sup> A este efecto, los Sres. Curas párrocos se rodearán de los feligreses más celosos de sus respectivas Parroquias, formando con ellos un Consejo, con el carácter de Junta parroquial, que no tendrá personalidad distinta de la Parroquia y estará sometido á la dirección del Rvdo. Prelado de la diócesis y á la del Consejo Diocesano de Acción católica y social.

3.<sup>a</sup> Conviniendo á estos fines de la Junta parro-



quial unificar y robustecer la acción de las Obras ya establecidas y evitar la duplicidad de esfuerzos, se formará la Junta preferentemente con los Presidentes ó representantes de las Obras religiosas, benéficas ó sociales de la localidad á quienes elija el Párroco, con el título de Vocales. Formarán también parte de ella los feligreses que con el mismo título de Vocales designe el Párroco, aunque no representen otras Obras, así como los Religiosos á quienes por tener alguna Obra en la Parroquia ú otra causa crea conveniente elegir el Párroco.

La Junta la preside el Párroco por derecho propio. El Párroco designará también á los Vocales que hayan de ejercer las funciones de Vicepresidentes, Tesorero y Secretario. La duración de todos los nombramientos es indeterminada, sin perjuicio del derecho del Párroco á poner término á ella cuando por falta de asistencia ú otras causas lo crea conveniente.

Se considerará como asociados, en concepto de Cooperadores, á todos los feligreses de la Parroquia.

No teniendo la Junta personalidad jurídica distinta de la Parroquia, su representación corresponde al Párroco, conforme á lo dispuesto en el Derecho canónico.

Se procurará que la Junta ó, si esto no es posible, alguna de las Secciones de las que luego se hablará, se reuna una vez á la semana; pero la Junta en pleno deberá reunirse, cuando menos, una vez al mes. Las reuniones se celebrarán siempre en el mismo día, á la misma hora y en el mismo sitio, á menos que las circunstancias lo impidan.

Los acuerdos de la Junta y de las Secciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Párroco Presidente voto de calidad, y además el derecho á suspender dichos acuerdos cuando lo estime conveniente, sometiéndolos á la resolución de la Superioridad.

4.<sup>a</sup> A fin de extender su acción por todas las clases sociales y transmitir fácilmente los acuerdos que adopte, la Junta procurará designar una representación de las distintas profesiones y oficios, que utilizará á aquellos fines.



5.<sup>a</sup> La Junta tendrá unidad de acción; pero podrá dividirse, para su mejor funcionamiento, en tres Secciones, á saber: de Acción religiosa, de Acción benéfica y de Acción social.

El Párroco resolverá si las Secciones han de actuar juntas ó separadamente.

6.<sup>a</sup> La Junta arbitrará los recursos que necesite, principalmente por medio de una suscripción única en la Parroquia, en la cual se procurará que tomen parte gran número de feligreses, con la cuota voluntaria de cinco céntimos, una peseta ó cinco pesetas al mes, á su elección.

La distribución de recursos entre las distintas Secciones, fines ú Obras, se hará libremente por la Junta bajo la presidencia del Sr. Cura párroco.

7.<sup>a</sup> La Sección de Acción religiosa se ocupará en secundar la acción del Párroco en lo referente al culto, y en fomentar la enseñanza y propaganda de la Religión y combatir toda enseñanza contraria á ella.

8.<sup>a</sup> La Sección de Acción benéfica se propone socorrer la pobreza de los feligreses de la Parroquia en la forma que más contribuya á su moralidad.

La Sección atenderá á las necesidades de los feligreses, valiéndose, en primer término, de las Obras ya existentes, tanto para darles las noticias que deseen, cuanto para proporcionarles los socorros que pidan.

Para orientarse en sus trabajos procurará formar el censo de los verdaderos pobres de la Parroquia, y tendrá á la vista el catálogo general de las Obras benéficas de la diócesis; y, á fin de evitar la duplicidad de las limosnas y trabajos de información, rogará á las Conferencias de San Vicente se sirvan comunicarle nota de los socorros que hayan dado dentro de la Parroquia, para tenerlo en cuenta al distribuir las limosnas.

Procurará implantar la cuestación para los pobres en las Misas solemnes, hecha por los Sacerdotes, y solicitará se coloquen cepillos con este mismo fin en todas las iglesias enclavadas en la Parroquia.

9.<sup>a</sup> La Sección de Acción social se propone mejorar las condiciones morales y materiales de los obre-



ros y sus asimilados, así como dependientes de comercio y empleados de corto sueldo, ya sean hombres ó mujeres.

Se les facilitará á los trabajadores el ingreso en el Círculo de Obreros, ó se crearán Sindicatos, Cooperativas ó Cajas de ahorro; nunca intervendrá en las Obras de carácter político.

10. La relación entre las distintas Juntas parroquiales estará á cargo del Rvmo. Prelado de la diócesis con su Consejo Diocesano de Acción católica y social, que preside el mismo Rvmo. Prelado y está formado con la representación de las Juntas parroquiales y las demás personas que el Prelado designe.

11. Se entenderá todo lo consignado en este Reglamento sin perjuicio de las atribuciones de las Autoridades eclesiásticas ni mengua de la independencia de las Obras actuales, y el Párroco queda plenamente facultado para resolver acerca de la interpretación del mismo y para adaptarlo á las condiciones especiales de cada Parroquia.

Las Juntas parroquiales quedan por ahora constituidas de la manera siguiente:

*Parroquia de la Purísima:* Presidente D. Gaspar Jiménez, párroco.

*Vocales:* D. Francisco de la Concha Alcalde, don José Téllez de Meneses y D. Fernando García Sánchez.

*San Pablo:* Presidente D. Lorenzo Domínguez, párroco.

*Vocales:* D. Eustaquio Vicente y D. Policarpo J. Martín.

*San Martín:* Presidente D. Manuel Antonio Rodríguez, párroco.

*Vocales:* D. Antonio Benito García y D. José Acedo.

*La Catedral:* Presidente D. Marcos Hernández Ramos, párroco.

*Vocales:* D. Juan Montero, D. Florencio Marcos y D. José Cabezas.

*Sancti-Spiritus:* Presidente D. Angel García Pinto, teniente-párroco.



*Vocales:* D. Juan Sánchez del Campo y D. Andrés García Tejado.

*San Juan de Sahagún:* Presidente D. José Encinas, ecónomo.

*Vocales:* D. Martín D. Berrueta, D. Luis Guervós y D. Manuel López.

*Nuestra Señora del Carmen:* Presidente D. Eladio Sánchez, ecónomo.

*Vocales:* D. Jacinto Vázquez de Parga, D. Antonio González García Borreguero y D. Isidro Polo Romo.

*San Juan Bautista (Barbalos):* Presidente D. Luis Sevillano, párroco.

*Vocales:* D. Luis Rodríguez Miguel, D. Aurelio Torrens y D. Antonio Redondo.

*Arrabal:* Presidente D. Angel Garrote, teniente-párroco.

*Vocales:* D. Sabas Charro, D. Tomás Tapia y don Luis Romo.

## CONSEJO DIOCESANO DE ACCIÓN CATÓLICA Y SOCIAL DE SALAMANCA

Con el fin de reorganizar el Consejo diocesano, se celebró el 26 del pasado, en el Palacio Episcopal, una reunión, convocada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, á la que asistieron los representantes de las Juntas parroquiales y los señores que hasta la fecha componían el Consejo.

Presidió el Rvmo. Prelado con su Provisor y con el Sr. Doctoral de esta Santa Basílica Catedral. El Sr. Obispo, en alocución hermosísima, expuso los fines especiales y nueva organización del Consejo Diocesano, y conforme á los Estatutos dados por el Eminentísimo Cardenal Primado, se procedió á la elección de Presidente efectivo previa votación secreta,



quedando constituído dicho Consejo de la manera siguiente:

Presidente honorario, el Rvmo. Prelado diocesano.

Id. efectivo, D. Francisco de la Concha Alcalde, representante de la Junta parroquial de la Purísima.

Consiliario, el M. I. Sr. Doctoral de esta Santa Basílica Catedral.

Vicepresidente, D. Florencio Marcos.

Tesorero, D. Avelino García Sanz.

Secretarios: D. Toribio Gimeno Bayón y D. Isidro Beato.

Vocales: D. Luis Rodríguez Miguel, representante de la Junta parroquial de San Juan Bautista (Barbalos); D. Policarpo J. Martín, íd. íd. de San Pablo; D. José López Cabezas, íd. íd. de la Catedral; don Juan Sánchez del Campo, íd. íd. de Sancti-Spíritus; D. José Acedo, íd. íd. de San Martín; D. Manuel López, íd. íd. de San Juan de Sahagún; D. Isidro Polo Romo, íd. íd. del Carmen; D. Iñigo Maldonado, ídem ídem del Arrabal; D. Juan Francisco Morán, íd. íd. de los Sindicatos; D. Juan Montero, Presidente del Círculo de Obreros; D. Manuel Mirat y D. Manuel Pérez Criado.



## S. Congregatio Consistorialis

### DUBIUM

DE REMISSIONE CAUSARUM Á SACRIS CONGREGATIONIBUS AD  
S. ROMANAM ROTAM

*Synopsis disputationis.*—Cum ab una ex sacris Congregationibus ad S. Rotam remissae fuissent nonnullae quaestiones seu causae quae a partibus iudiciario more definiri petebantur, quaeque tamen carebant formali sententia primi gradus ipsoque processu canonico, saltem expleto pro nonnullis ex iisdem, Decanus S. Rotae ab hac S. Congregatione petiit, utrum sibi liceret has causas recipere et de iis sententiam ferre etiam in primo gradu, deficiente *commissione SSmi*.

Ratio dubitandi erat quia, cum S. Rota sit tribunal appellationis, iudicare valide non potest in prima instantia nisi ipse Summus Pontifex id ei committat. Unde in *Lege propria* S. Rotae, ubi agitur de eius competentia, *can. 14, § 1* dicitur: “S. Rota iudicat in „prima instantia causas, quas sive motu proprio si-  
„ve ad instantiam partium Romanus Pontifex ad  
„suum tribunal avocaverit et S. Rotae commiserit;  
„easque. si opus sit, ac nisi aliter cautum sit in com-  
„missionis rescripto, iudicat quoque in secunda et in  
„tertia instantia ope turnorum subsequentium.”

Quapropter S. Rotae Decanus postulabat ut non simplici remissione hae causae ad S. Rotam traderentur, sed cum rescripto commissionis a SSmo. proveniente: “Per il che (*aiebat*) sembra che il rescripto di „commissione debba, anche se venga per tramite de-  
„lle Congregazioni competenti, essere munito del be-  
„neplacito e dell’ espressa approvazione del Sommo  
„Pontefice.”

Super hoc dubio, auditis interesse habentibus, antequam Emmis. Patribus res dirimenda proponeretur, requisitum est votum P. Ojetti S. I., viri in re canonica periti. Qui pluribus praemissis, et, conside-



rato quod sacrae Congregationes nedum possunt, sed imo debent ad S. Rotam remittere causas quae iudiciario more agendaee sunt, quasque Constitutio *Sapientis consilio* adnexaeque Normae huic tribunalii tribuendas decernunt, animadvertens hoc intelligendum esse de causis iam instructis et aliqua formali sententia conclusis. Et hoc sensu observabat: "Sunt  
„causae, quae a SS. Congregationibus ad S. Rotam  
„ita remitti possunt et debent, ut nullum sit necessarium Romani Pontificis beneplacitum, nullum commissionis rescriptum. Sunt et causae, ad quas remittendas necessarium est rescriptum commissionis ab ipso Romano Pontifice factum vel eius nomine, nec sufficit unicum remissionis rescriptum, quod a congressu alicuius Congregationis edatur." "Ac tandem concludebat: Porro in Normis peculiaribus *cap. 1, n. 3* haec habentur, quae, ni fallor, tradunt regulam generalissimam circa remissionem causarum de SS. Congregationibus ad S. Rotam. Dicitur autem: *In expostulationibus ad Sanctam Sedem, si libellus ad S. Rotam delatus est, Decanus cum duobus Auditoribus primis; si ad aliquam Congregationem, ordinarius eiusdem congressus, de quaestionis natura videbunt, utrum res administrationis ac disciplinae tramite tractanda sit, an summo iure agendum. Horum primum si accidat, iudicium quaestionis reservatur S. Congregationi, cui competit ad normam Constit. Sapientis consilio. Alterum si fiat, quaestio ad proprios iudices ac sua tribunalia deferretur ad normam iuris communis definienda, salvo semper proprio Signaturae Apostolicae procedendi modo.*"

"Ex hac legis praescriptione evidenter habemus, quid sacrae Congregationes peragere debeant, si quando in casu particulari congressus iudicaverit causam aliquam iudiciario ordine pertractandam esse. Scilicet debet eam definiendam deferre ad proprios iudices ac sua tribunalia. Quinam autem huiusmodi iudices sint, quatenus haec tribunalia deducendum sive ex novissimis his legibus sive etiam ex antiquiore iure adhuc vigente. Porro ex vigente iure iudex primae instantiae est Ordinarius loci, secun-



„dae Metropolitana, tertiae Rota Romana. Ad hos iudices, ad haec tribunalia deferenda est causa a S. Congregatione. Quum autem secundae instantiae tribunal pro causis, quae in tribunali Emi. Card. Urbis Vicarii iudicatae sunt, sit S. Rota, ad eam eas causas deferre debet. Imo quum S. Rota diiudicare debeat causas, in quibus interposita fuit appellatio ad S. Sedem, in quocumque gradu eae inveniuntur, has omnes pariter ad S. Rotam deferet Congregatio.”

“Quum vero S. Rota in prima instantia non sit tribunal competens nisi pro iis causis, quae sive motu proprio sive ad instantiam partium Romanus Pontifex ad suum tribunal avocaverit et S. Rotae commiserit, causas, quas partes volunt iudicandas ab ipsa S. Sede in prima quoque instantia, S. Congregatio ad S. Rotam remittere non debet nisi facto verbo cum SSmo., de cuius speciali auctoritate fiet commissionis rescriptum. Quod si causa aliqua, quae integra adhuc est, et in nullo adhuc tribunali acta deferretur ad S. Congregationem, quin adderetur explicita petitio, ut, omissis tribunalibus inferioribus, statim agitetur apud Romanam Curiam; prudenti arbitrio ipsius S. Congregationis remissum mihi videtur iudicare, an ex circumstantiis et ex ipsa delatione causae ad S. Congregationem existimare debeat implicitam huiusmodi petitionem adesse, etsi desit explicita; quo in casu, facultate a SSmo. Dno. sibi facta, deferet eam S. Congregatio ad S. Rotam.”

Hisce aliisque consideratis Emmi. Patres in Congregatione generali diei 28 Ianuarii 1909 proposito dubio, *utrum causae, quae formali sententia saltem primi gradus carent et ad sacras Congregationes delatae sunt, remitti possint iure proprio ab ipsis sacris Congregationibus ad S. Rotam, an potius id ipsis liceat per rescriptum commissionis de mandato SSmi.;* respondendum censuerunt: *Exceptis causis dispensationis super matrimonio rato, quas S. Congregatio de Sacramentis potest iure proprio remittere ad S. Rotam, ut de facto inconsummationis videat; negative ad primam partem; affirmative ad secundam, cauto ut in commissionis rescripto nor-*



*mae praefiniantur, quibus processus, si deficiat, instruat.*

Facta vero hac de re relatione SSmo. die 29 eiusdem mensis per Cardinalem S. Congregationis Consistorialis Secretarium, Sanctitas Sua resolutionem Emorum. Patrum ratam habuit et approbavit.—L. ✠ S.—CARCLUS PEROSI, *Substitutus.*

---

## S. Congregación de Sacramentos

De matrimonio mulieris excisae non impediendo

PRECES ELEVADAS Á LA SAGRADA CONGREGACIÓN

Emmo. Sr. Cardenal-Presidente de la Congregación de Sacramentos:

N. N., Cura párroco de San Pedro de N., Obispado de O., de España, á V. Emma. con el debido respeto expone: Que hace varios años vive en concubinato una feligresa suya llamada M. M.; al enterarse y querer sacarla de tan triste estado, le manifestó que en una operación quirúrgica reciente le habían extirpado la matriz y los ovarios. Consultado el médico que había llevado á cabo la operación, dijo que era cierta la extirpación de la matriz y de ambos ovarios. ¿Puedo, por lo tanto, proceder al matrimonio, ó la considero imposibilitada por el impedimento de impotencia? Y en vista de la extirpación total de la matriz y ambos ovarios, ¿puedo solicitar de Su Santidad dispensa del impedimento de impotencia para que viva cristianamente?

Espera contestación de V. Emma. su afectísimo hijo, N. N.

3 de Marzo de 1909.—Emmo. Señor.

RESOLUCIÓN

Sacra Congregatio de disciplina Sacramentorum relatis precibus hisce litteris adnexis, omnibus matu-



re perpensis, Amplitudini Tuae respondendum censuit prout sequitur: Quatenus vera sint exposita detur responsum S. Congr. S. Offici diei 23 Julii 1890 in causa Quebecen., scilicet. *Matrimonium non esse impediendum.*

Datum Romae die 2 Aprilis 1909.—D. JORIO, *Subsecrarius.*—ARTH. MAZZONI, *Off.*

---

## *Sagrada Congregación de religiosos*

---

### I

#### Declaración sobre estudios que deben hacer los religiosos

Nonnulli Superiores Generales Ordinum et Institutorum huic Sacrae Congregationi Negotiis Sodalium Religiosorum praepositae humillime exposuerunt difficultates, quas parit immediata executio recentiorum Declarationum circa studia, d. d. 7 Septembris 1909; sive quia alumni in propriis illorum Collegiis degentes, quia ad Novitiatum ingrediendum iam existimabantur sufficienter apti, in Collegiis ipsis, ad statum curriculum studiorum perficiendum adhuc permanere debent; sive quia ipsae novitiorum domus per aliquod tempus claudendae erunt, quum haud facile sit reperire alumnos ad tramitem Declarationum undequaque instructos.

Ideoque supplices preces dederunt, ut, quousque iuxta placita huius Sacrae Congregationis res apprimè ordinentur, praefatas Declarationes benigniori quadam ratione interpretari fas esset.

Sanctissimus autem Dominus Noster Pius Papa X, cui haec omnia infrascriptus Cardinalis Praefectus retulit in Audientia diei 21 Decembris 1909, rem mature perpendere dignatus est aequa lance cum expositis difficultatibus bona librando, quae ex immediata executione dictarum Declarationum Ordinibus et Institutis provenient, quae quidem bona non potest esse, quin cedant in utilitatem ipsius Ecclesiae Universae.



Et sane, hisce praesertim difficillimis temporibus, aequali ac Sacerdotēs saeculares debent scientia polle-  
re Sacerdotes Regulares, quorum consilia Fideles non  
minori sane fiducia expetere constat; scientia veris  
vocationibus nedum adimat, potius confert stabilita-  
tem; quod si nonnullos abuti contingat scientia, Ordi-  
nis vel Congregationis sumptibus acquisita, et ante  
ingressum in Novitiatum discedere, melius est illos  
abire, quos ex hoc ipso patet non habuisse propositi  
constantiam, imo nec amplectendae vitae religiosae  
animum vere sincerum; longe minor est Ordinibus et  
Institutis timenda iactura, si minus frequentati, vel  
prorsus vacuae per aliquos tempus novitiorum domus  
existant, quam si plenae Sodalibus non adaequate Ins-  
titutis; praestat selectus numerus alumnorum stabi-  
lium, quam magnus praetereuntium, integre summo-  
pere curandum, ut id quod numero erit inferius, spe  
reddatur uberius.

His igitur aliisque permotus argumentis, idem  
Sanctissimus Dominus Noster minoris faciens diffi-  
cultates expositas, supplicibus precibus haud annuen-  
dum, idque omnibus Superioribus Generalibus Ordi-  
num et Institutorum in normam et regulam significan-  
dum duxit.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus,  
etiam speciali mentione dignis. Romae, die 17 Decem-  
bris 1909.—FR. I. CARD. VIVES, *Praefectus*.—D. L.  
JANSSENS O. S. B., *Secretarius*.

## II

### Dudas sobre profesion de religiosos

Ab hac Sacra Congregatione Negotiis Religioso-  
rum Sodalium praeposita, sequentium dubiorum solu-  
tio expostulata fuit, nimirum:

I. Quidam Religiosus, dimissus, ab una Domo Or-  
dinis, de consensu Superioris Generalis, in alia Domo  
eiusdem Ordinis ad Novitiatum admissus fuit ante  
Decretum d. d. 7 Septembris 1909, quod incipit *Eccle-  
sia Christi*, sed post eiusdem Decreti publicationem,  
professionem votorum simplicium emisit, non imple-



rato Indulto Apostolico. Quaeritur, utrum valida sit professio, an vero sanatione indigeat.

II. Quidam Religiosus, dispensatus a votis emissis in alio Ordine, Congregatione vel Instituto, ad Novitiatum in diverso Ordine admissus fuit ante publicationem supradicti Decreti. Quaeritur, utrum ad professionem votorum simplicium indigeat Indulto Apostolico, an vero absque Indulto valeat professionem emittere.

Et Sacra eadem Congregatio respondendum censuit, prouti respondet:

Ad I. *Negative* ad primam partem; *Affirmative* ad secundam.

Ad II. *Affirmative* ad primam partem; *Negative* ad secundam.

Atque ita rescripsit, die 4 Ianuarii 1910.—FR. I. C. CARD. VIVES, *Praefectus*.—D. L. JANSSENS O. S. B., *Secretarius*.

---

## S. Congregatio Rituum

URBIS ET ORBIS

*Benedictio Officinae Librariae et Machinae Typographicae*

*Sacerdos, stans ad valvas dicit:*

Actiones nostras, quaesumus, Domine, aspirando praeveni, et adiuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio et operatio a te semper incipiat, et per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

*Ingrediens, dicit:*

Pax huic domui, et omnibus habitantibus in ea.

*Deinde, inchoata antiphona. Asperges me etc., varias officinae partes aqua benedicta aspergit, usquedum perveniat ad aulam principalem eiusdem, ubi sistit, et dicit:*

V. Adiutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit coelum et terram.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.



OREMUS

Domine Iesu Christe; qui dixisti discipulis tuis: In quamcumque domum intraveritis, salutate eam, dicentes: Pax huic domui; veniat, quaesumus, pax illa super hanc domum et officinam ad libros imprimendos (evulgandos) praeparatam, et super omnes degentes in ea; et cunctos, Domine, in ea laborantes ab omni calamitate animae et corporis eripere et liberare digneris; reple scriptores, rectores et operarios spiritu scientiae consilii et fortitudinis, et adimple eos spiritu timoris tui, ut mandata Ecclesiae fideliter custodientes, tibi digne et proximo suo salutariter valeant inservire. Bene $\times$ dic ergo; bone Iesu, qui est via, veritas et vita, hunc locum, et praesta, ut omnes illum inhabitantes, intercedente gloriosa et immaculata Virgine matre tua Maria, ad immarcescibilem gloriae coronam feliciter perveniant. Qui vivis et regnas Deus per omnia saecula saeculorum.  $\mathfrak{R}$ . Amen.

*Deinde benedicit instrumenta et machinas; dicens:*

OREMUS

Domine Deus, unice fons scientiarum, qui hominum ingenium ita illuminare dignatus es, ut nova artificiosa instrumenta invenirent ad paginas typis scribendas; bene $\times$ dic, quaesumus, has machinas (hanc machinam), ut per libros ad utilitatem nostram prodeuntes nihil aliud te opitulante discamus, praeter scientiam tuam, quae vere ducit ad vitam. Per Christum Dominum nostrum.  $\mathfrak{R}$ . Amen.

*Postea aqua benedicta instrumenta et machinas aspergit. Finita aspersione, dicit:*

$\mathfrak{V}$ . Dominus vobiscum.

$\mathfrak{R}$ . Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Exaudi nos, Domine sancte, Pater omnipotens, aeternae Deus et mittere digneris sanctum Angelum tuum de coelis, qui custodiat, foveat, protegat, visitet atque defendat omnes in hac domo habitantes. Per Christum Dominum nostrum.

$\mathfrak{R}$ . Amen.



*Si benedicenda sit tantum officina libraria, omit-  
titur secunda Oratio cum aspersione pro instrumen-  
tis et machinis. Quando autem benedicenda sint so-  
lummodo instrumenta vel machinae, praemissis ver-  
siculis: Adiutorium nostrum etc., et Dominus vobis-  
cum etc., adhibetur tantum secunda Oratio cum as-  
persione*

## DECRETUM

Sodalitas, cui nomen *Unione Tipografico-Cattolica Libraria* et finis est progressus sive incrementum curare, tum morale tum ipsius artis atque industriae typographicae et librariae, una cum religionis studio et fraterna sodalium communione mutuaque ope praestanda, sapienter aequae rata est, Deum ac Dominum Iesum Officinae libris edendis aut venditandis propitium reddere atque invocare. Ita enim fiet, ut eiusmodi ars atque industria civili Societati in remedium cedat, ac tutamen contra omnigena errorum et inimicorum iacula: ita fiet, ut spiritu scientiae, sapientiae ac timoris Domini repleantur Officinae tum praesides et rectores, tum operarii; ne quidquam edendum in perniciem ac malum vertat, sed ad salutem humani generis atque utilitatem conferat. Itaque ad supernum auxilium sibi praecipue comparandum, eadem sodalitas de officinae librariae et machinamenti typographici Benedictione proprias aptasque ritui formulas adhibendas, ac postea Rituali Romano inserendas, sacrorum Rituum Congregationis examini, atque Apostolicae Sedis supremae sanctione humillime subiecit.

Quare, ad iuris tramitem, quum Emus. et Rmus. Dñus. Cardinalis Sebastianus Martinelli eidem sacro Coetui Praefectus et Relator, in ordinariis comitiis subsignata die ad Vaticanum habitis, eiusmodi Benedictionis ritusque formulas proposuerit; Emi. et Rmi. Patres sacris tuendiis Ritibus praepositi, re diligenter perpensa, rescribendum censuerunt: *Pro gratia*, die 4 Maii 1909.

Demum, revisione rite peracta, hisce omnibus sanctissimo Domino nostro Pio Papa X ab infrascripto eodem Cardinali Praefecto relatis; Sanctitas Sua



sententiam ipsius sacri Consilii ratam habuit, et ritum ac formulam Benedictionis officinae librariae et machinae typographicae, prouti huic praeiacet decreto, approbavit, ac Rituali Romano inseri iussit. Die 12, iisdem mense et anno.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

Philippus Can. di Fava, *Substitutus*.

---

## BREVE

Concediendo indulgencias á una jaculatoria eucaristica

PIUS PP. X

Ad perpetuam rei memoriam. — Cum Nobis ex nativo supremi Apostolatus officio, nihil antiquius sit, quam, ut fidelium pietas erga Sacramentum divini amoris magis ac magis amplificetur, pias preces quae christianorum animas excitant, ad tantum Mysterium rite recolendum, coelestium munerum, quorum dispensationem Altissimus Nobis concredidit, accessione pro re ac tempore locupletare satagimus. Hoc ducti consilio, de apostolica Nostra auctoritate, praesentium tenore, universis christifidelibus ex utroque sexu, qui ubique terrarum, et quocumque idiomate, dummodo versio fidelis sit, contrito saltem corde ac devote sequentem iaculatoriam precem recitent: *O Jesu in sanctissimo Sacramento, miserere nobis*, quoties id agant, toties in forma Ecclesiae consueta, de numero poenaliu[m] dierum centum expungimus. Porro largimur fidelibus ipsis, si malint liceat, partiali eadem indulgentia functorum vita labes poenasque expiare. Praesentibus perpetuo valituris. Sed praecipimus ut authenticum praesentium litterarum exemplar transmittatur ad S. S. Officii Congregationem, secus praesentes nullae sint: simulque ut praesentium litterarum exemplis etiam impressis, manu alicuius



notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub annullo Piscatoris, die VI Julii MCMIX, Pontificatus Nostri anno sexto.

R. CARD. MERRY DEL VAL, *á secretis Status.*

L. ✠ S.

---

## Gracia extraordinaria de la Santa Sede

---

Este nombre merece sin duda la que acaba de conceder á todo el mundo católico nuestro Santísimo Padre el Papa Pio X. Trátase de una medalla bendecida por él mismo, ó por aquel á quien faculte, con la cual, el que la lleve consigo, puede ganar las indulgencias de todos los escapularios que le hayan sido debidamente impuestos.

Para comprender el alcance de esta gracia, hay que recordar las condiciones que se requerían para lucrar las indulgencias de cualquier escapulario. Eran dos cuando menos. Que fuera impuesto por quien tuviese facultad y que se llevase siempre vestido. La primera condición subsiste, como es natural; la segunda se podrá cumplir con sólo llevar consigo la predicha medalla, no atada al pescuezo ni de otro modo determinado, sino de la manera y en la forma que se quiera, colgada al cuello, suspendida del rosario, puesta en el bolsillo, cosida á una de las prendas del vestido, etc., etc.

Para cerciorarse de este nuevo privilegio, ó mejor de esta gracia universal, el P. Procurador de las Misiones belgas, Alberto Misone, se atrevió á proponer á Su Santidad las siguientes dudas:



1.<sup>a</sup> ¿Verá con gusto Su Santidad la difusión de estas medallas privilegiadas?

2.<sup>a</sup> ¿Estas medallas suplen á todos los escapularios concedidos á los fieles y aprobados por la Santa Sede?

3.<sup>a</sup> ¿La primera imposición se debe hacer, no por la medalla, sino por medio del mismo escapulario?

4.<sup>a</sup> ¿Pueden los fieles, sin otro motivo que la comodidad ó la limpieza, sustituir los escapularios con estas medallas?

5.<sup>a</sup> ¿Basta llevar las predichas medallas consigo, sin que sea necesario suspenderlas del cuello ó junto á la piel?

A las cinco preguntas se dignó contestar Su Santidad *afirmativamente*, con fecha 19 de Julio del pasado año.

En lo sucesivo, pues, no habrá necesidad de adquirir los escapularios de cuyos privilegios se pretenda disfrutar. El sacerdote que esté facultado, disponiendo de un solo escapulario, puede imponerlo con las debidas ceremonias ó fórmulas á todos los fieles que deseen vestirlo, y luego entregarles una medalla bendecida con el referido privilegio. Con esto podrán lucrarse todas las indulgencias y gozar de todos los privilegios anejos al mismo. Y esto, aunque se trate del escapulario del Carmen y del privilegio sabatino, con tal que se cumplan las otras condiciones impuestas para ganarlo.

Las predichas medallas no han de tener grabada ninguna imagen determinada. Basta que sea una medalla piadosa, esto es, que tenga la imagen de la Virgen, de algún santo ó del Señor ó algún emblema sagrado. Ya se supone que el Papa, ó el que haya recibido la facultad de bendecirlas, no querrá bendecir medallas profanas.

(De la *Ilustración del Clero*).



# LA FORMACIÓN DEL SACERDOTE

---

Carta de su **Emma.** el Cardenal Vives al Sr. Presidente de la Alianza  
de Seminarios Mayores en Francia

Roma 13 Julio 1909.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ALIANZA DE SEMINARIOS MAYORES

APRECIADO SR. SUPERIOR: Le agradezco muchísimo el haberme comunicado el programa de la cuarta Asamblea general de la Alianza de los Seminarios Mayores y le felicito por lo acertado y escogido de las materias que se han de tratar y discutir en vuestras reuniones. Con toda mi alma me uniré á los respetables miembros del Congreso, rogando al Sagrado Corazón de Jesús que inspire y bendiga sus trabajos: *Cor Jesu Eucharisticum, cordis sacerdotalis exemplar, miserere nobis.* Que María Inmaculada, *Regina cleri*, sea con vosotros *semper et in omnibus*.

La obra que habéis emprendido puede dar excelentes resultados y no hay duda alguna que, dirigida como lo ha sido hasta el momento presente, será de gran utilidad á los formadores de sacerdotes é igualmente á sus caros alumnos.

La lectura del programa me ha sugerido algunos puntos de estudio que me permito expresarle sucintamente.

## I.º LA VOCACIÓN SACERDOTAL

En la actual escasez de vocaciones sacerdotales que se manifiesta en alguna diócesis, todo buen cura, todo pastor de almas, aun aquellos de los más modestos curatos, ha de considerar como un deber y un honor el escoger y preparar algún alumno del santuario. El amor de las almas y el aprecio del estado sacerdotal son los sostenes de estos nobles esfuerzos. Pero, aun más que la cantidad, precisa tener presente la



calidad, calidad hecha de virtud profunda, de piedad firme, de talento real. No es necesario que los elegidos sean sujetos brillantes; pero sí es indispensable que sean estudiosos, dóciles, humildes y enérgicos.

Necesitan los educadores de buen corazón, que sean generosos y abnegados para querer y realizar todo el bien posible, tanto desde el punto de vista espiritual como desde el científico. No pueden ellos dirigir sus alumnos en una obra tan importante si no es con el dón de consejo. Pero deben tener asimismo el dón de fortaleza, para saber resistir á toda consideración humana, á toda presión de arriba ó de abajo, cuando se trata de apartar del sacerdocio á individuos que no son merecedores de tan alta dignidad. No han de dudar cuando se prevé que un alumno, por su carácter torcido, por su ligereza, vanidad ó rebeldía, cubierta ó descarada, está expuesto á ser la cruz de su Obispo y la humillación de sus iguales. La fortaleza es principalmente necesaria cuando se ha de defender á toda una comunidad del peligro de contagio moral ó intelectual.

## 2.º EL LATÍN EN LOS SEMINARIOS

Merece detenida consideración este punto: ¿Cómo no ha de llamar nuestra atención al ver á los enemigos de la Iglesia atacar á un mismo tiempo su doctrina y su lengua, detestando de la misma manera el fondo de las ideas y el instrumento que les sirve de vehículo? ¿De los católicos qué diré yo?, eclesiásticos hay que, obrando de buena fe, olvidan la importancia del latín y creen poder sostener que los alumnos de los Seminarios tendrían una información intelectual superior haciendo menos uso de la lengua latina. El abandono del latín, y aún la disminución de su uso, daría deplorables resultados en la cultura general y profesional de los clérigos.

## 3.º Y 4.º PEDAGOGÍA DE LA CLASE Y EJERCICIOS ESCOLARES

Nunca se insistirá bastante sobre la preparación cotidiana, necesaria aun á los mejores profesores. Es



un deber sagrado, que no suple experiencia alguna; puede establecerse como regla general que la valía de la clase estará en relación directa con el trabajo que se emplee para prepararla.

Al trabajo del profesor debe sumarse el de los alumnos. La acumulación pasiva de la memoria no es suficiente; precisa añadir el estimulante de las interrogaciones orales y la excitación saludable de las composiciones escritas.

#### 5.º FORMACIÓN CATEQUÍSTICA EN EL SEMINARIO

Enseñar bien el catecismo es arte muy difícil, y sin embargo, es considerado equivocadamente, y con harta frecuencia, la cosa más fácil del mundo. De ahí procede el poco fruto de los catecismos, como el poco celo que se tiene á veces en la evangelización de los pequeños y los humildes. ¿Es necesario poner de manifiesto la falta de prudencia y de discernimiento de aquellos que, llevados sin duda por inconsciente vanidad, trastornan la fe de los niños y de los fieles sencillos, proponiéndoles cuestiones reservadas á las discusiones metafísicas ó á la crítica bíblica?

#### 6.º LA FORMACIÓN EN LA ORACIÓN

Se ha de reconocer que, en nuestros tiempos, gran número de ministros del Señor no parecen suficientemente convencidos de la importancia de la oración mental. ¿Qué se han hecho aquellos tiempos de fe en que los fieles mismos estaban instruídos en las prácticas de la oración, en que el examen á que se sujetaba á los simples Hermanos legos en ciertas órdenes religiosas suponía profundo conocimiento de las operaciones de Dios en las almas por la práctica de la oración mental? Enseñad, pues, enseñad ésta que es la ciencia de las ciencias de manera especial para el sacerdote. Recordando las máximas de un gran Santo: creo poder aplicar á los sacerdotes lo que él afirmaba de los religiosos: “¿Cuál es el mejor sacerdote?, aquel que mejor hace la oración. ¿Cuál es el más ex-



celente de los sacerdotes?, aquel que más excelentemente hace la oración.

7.º LA PERSEVERANCIA FUERA DEL SEMINARIO

Enséñame la experiencia que el alumno de un Seminario en donde florece la piedad y germinan las virtudes, es un fervoroso sacerdote mientras conserva el recuerdo de la cuna de su sacerdocio, en tanto que habla de él con amor y gózase de verlo de nuevo y de visitar á sus antiguos directores y profesores. Este ardiente amor por su Seminario era el que inspiraba esta hermosa respuesta á un joven sacerdote, estudiante en Roma, cuando al volver á su diócesis, después de brillantes triunfos, su Obispo le rogaba, casi vacilando, aceptase un pequeño curato en el campo, poco menos que abandonado: "¿Pero por qué rogarme, monseñor?, he dejado mi voluntad en el tabernáculo de la iglesia de mi Seminario.," Emocionado el Obispo, comprendió el tesoro que poseía en este joven sacerdote, tan piadoso como instruído.

¿Qué sabios consejos no dan á sus alumnos los fervientes directores de Seminarios? El bien hecho en el Seminario continúase más tarde en forma de correspondencia ó de conversaciones íntimas. ¡Cuán hermoso es el ver á Obispos venerables por su edad y por sus méritos ir á consultar aún, como simples seminaristas, á sus viejos directores y profesores del Seminario!

---

Los Congresos de la Alianza de Seminarios mayores darán gran satisfacción á la Iglesia si trabajan por conseguir los siguientes resultados:

1.º Que la enseñanza de la Filosofía y de la Teología se haga conforme al método tradicional, ó sea el escolástico. Esta palabra, que en ciertos centros tiene el dón de provocar irónicas sonrisas, debe tenerse en gran estima por los profesores y alumnos de nuestros Seminarios.

La Iglesia debe á la Escolástica sus más grandes teólogos y sus mejores defensores, y aun hoy la Es-



colástica es el más seguro defensor de la integridad de la fe. El amor de la verdadera Escolástica es el *signaculum bonae eruditionis* en el profesor como también en el alumno; al contrario, el desprecio más ó menos encubierto respecto á ella debe considerarse como *signaculum eruditionis haud solidae, haud verae, haud sanae imo periculosae, superbae, sterilis*.

Es, pues, indispensable que aquellos que se formen para el estado eclesiástico empiencen por seguir un curso completo de Filosofía escolástica. Solamente así tendrán una base sólida para sus ulteriores estudios y podrán de este modo resistir á los errores de cualquier clase que amenazan de continuo los mismos fundamentos de nuestras creencias. Y no se economice el tiempo que es necesario consagrar á la filosofía escolástica con el especioso pretexto de que la necesidad obliga á estudiar los autores de los programas universitarios, á fin de conseguir los títulos del Estado. León XIII contestó ya á todas las objeciones derivadas de la necesidad de seguir los programas oficiales. Las ventajas que se obtienen de la formación escolástica son demasiado preciosas y necesarias para que se permita descuidarlas. De todas maneras, aquellos que se habrán formado allí en la escuela de los grandes maestros del pensamiento, serán, en definitiva, los más bien preparados para toda clase de exámenes. En fin, nada les impide estudiar también los autores modernos, sólo á manera de complemento.

Lo que he dicho de la Filosofía se aplica *a fortiori* á la Teología. En las obras inmortales de los grandes escolásticos, y de un modo principal de Santo Tomás, es de donde se han de extraer los tesoros de la ciencia sagrada.

2.º Por lo demás, el estudio de los teólogos escolásticos, cuyas obras abundan en citas patrísticas, dará naturalmente á los alumnos del santuario el verdadero gusto de la Teología positiva y los llevará á estudiar los escritos de los Santos Padres. Aprenderán de esta manera á averiguar los fundamentos de la doctrina revelada en aquellos que tuvieron la misión de transmitírnosla, y no se permitirán jamás te-



ner para con los Padres de la Iglesia y sus Doctores aquella desdeñosa piedad de sabor volteriano, protestante y modernista, que les lleva á lamentar que “hayan vivido en tiempos de ignorancia é inferioridad intelectual.” Merecen, al contrario, nuestra estima, nuestro respeto y nuestra deferencia filial.

3.º Este respeto por el patrimonio científico de la Iglesia, esta veneración por los Padres y Doctores tendría como efecto el hacer más diligente y solícita la obediencia de los clérigos y sacerdotes á las direcciones de la Iglesia, á las órdenes y deseos de los jefes jerárquicos. Lograda esta formación, se apartarían con horror del feo vicio de criticar ó menospreciar la autoridad, que es la úlcera de nuestro siglo.

4.º Si están penetrados de sentimientos de profundo respeto para con la doctria y jerarquía de la Iglesia, los jóvenes sacerdotes serán fácilmente y sin esfuerzo prudentes y llenos de piedad y sumisión en su sacerdocio y apostolado social. Daránse cuenta cada día más de la exactitud de estas palabras de Pío X: “Es preferible que una obra no se lleve á cabo, antes de que se haga contra la voluntad ó parecer de los obispos.” No estarán expuestos á tener, empleando la frase de un gran obispo español, *obispos de levita*, en lugar de obispos auténticos, dados por el Espíritu Santo. Lo que quiere decir que no se descuidarán los consejos y prescripciones de los obispos para hacerse humildes, adeptos y discípulos entusiastas de directores y maestros laicos, desprovistos de la gracia de estado necesaria para dirigir la acción apostólica y social de los clérigos. Su lugar está en aquellas obras en las cuales los obispos les invitan á que tomen parte, y no en las que los directores laicos les llaman *praeter vel contra voluntatem episcopi*.

5.º Manteniéndose en esta línea de conducta, reconocerán fácilmente cómo tiene razón la Iglesia de prohibir al sacerdote el ingresar en asociaciones ó afiliarse en sociedad sin el beneplácito de su Obispo. León XIII, en la importante instrucción de la Sagrada Congregación de Negocios eclesiásticos extraordinarios, con fecha de 27 de Enero de 1902, prescribe formalmente la prohibición siguiente: “Que ningún sa-



cerdote ó clérigo tome parte en cualquier reunión que se sustraiga á la vigilancia pastoral y á la acción del Ordinario. Esta misma instrucción declara que ninguna obra, círculo, etc., puede pretender llamarse católico si no tiene sus reglamentos aprobados por el Obispo. “Sin esta aprobación, se dice en el documento, ninguna de las instituciones mencionadas podrá llamarse ni ser considerada como á institución católica, digna de la confianza de los sacerdotes y de los fieles.”

6.º Está plenamente conforme con estos mismos principios lo que Pío X, en la Circular de la Secretaría de Estado de 28 de Julio de 1904, provee á la organización de la obra de acción social cristiana en Italia, con el título de *Segundo grupo*, prescribiendo: “no se admita en este segundo grupo ningún eclesiástico sin la autorización de su propio Obispo y del Obispo de la diócesis en que resida temporalmente.

En cuanto á la cuestión de Congresos, el Papa la juzga tan delicada, que en el mismo documento ordena “que los Congresos regionales y diocesanos no podrán reunirse más que bajo la entera dependencia de los Obispos y habiendo obtenido con antelación su autorización escrita.”

No dejemos, pues, de decir á todo sacerdote: “Vuestro lugar no es otro que aquel en que vuestro Obispo os quiere. No está en las reuniones seculares ni en las asambleas de carácter político más ó menos manifiesto. No compartáis vuestra obediencia entre dos jefes: vuestro Obispo y cualquier campeón político, y recordad que una acción social, aun aquella emprendida por laicos católicos, es exclusivamente laica, no puede ser considerada como obra católica en que el sacerdote esté en su lugar, si se sustrae á la acción del Obispo.”

Pongo fin á estas consideraciones. Vos me excusaréis de haber sido tan largo; vuestro interesante programa ha sido la causa de ello.

No quiero, á pesar de todo, cerrar esta carta sin un recuerdo de corazón para el apóstol del recluta-



miento sacerdotal que está entre vosotros y del cual aprecio en gran manera la ilustrada adhesión. Hacedme el favor de transmitirle mis deseos para el éxito del retiro cuya predicación se le ha encargado.

Que nuestro Señor y la Virgen Santísima bendigan al muy digno presidente de la Alianza y á todos los miembros asociados. Yo les tengo á todos en gran consideración, porque se consagran á la obra de las obras: la educación del sacerdocio. Ejercen un *apostolado de apostolados*. Ellos son los padres y los directores, futuros padres y directores de las almas en vuestro caro país, en esa Francia cristiana que se conserva, á pesar del infierno desencadenado, tan abundante en recursos para el bien, y que es siempre la Hija primogénita de la Iglesia. Ella no perecerá nunca y volverá á ser en no lejano día libre y gloriosa.

Todo de vos en Jesús y María.

FR. J. E. CARD. VIVES, *Protector*.

---

## LAS ESCUELAS LAICAS

---

Desde que se habló de abrir de nuevo las escuelas fundadas en Barcelona por el revolucionario Ferrer, comenzaron á celebrarse reuniones de protesta (mitines se dice ahora) solicitando de los Poderes públicos que no permitan esos centros de anarquismo revolucionario, cuyos frutos se vieron bien claros en los disturbios habidos y horrores cometidos durante los últimos días del mes de Julio del año próximo pasado en la hermosa capital de Cataluña y algunos pueblos de su provincia.

En Madrid la protesta fué grandiosa. Se celebró



en el frontón Jai-Alai, con un lleno completo de madrileños, representando todas las clases de la sociedad. Se leyeron numerosas adhesiones de los católicos de toda España y la siguiente carta del eminente polígrafo D. Marcelino Menéndez Pelayo, honra de nuestra patria, dirigida al Excmo. Prelado, que dice así:

“Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Mi respetable Prelado y distinguido amigo: Ya que mi absoluta incapacidad oratoria me impide tomar parte en el mitin que mañana ha de celebrarse para solicitar de los Poderes públicos la clausura de las escuelas láicas, juzgo deber de conciencia, no sólo religiosa, sino social y científica, el adherirme á esta manifestación católica, que es al mismo tiempo una muestra de cultura y una afirmación del verdadero sentido que la enseñanza popular debe tener si ha de cumplir su misión educadora formando espíritus rectos y sanos.

La escuela sin Dios, sea cual fuere la aparente neutralidad con que el ateísmo se disimule, es una indigna mutilación del entendimiento humano en lo que tiene de más ideal y excelso. Es una extirpación brutal de los gérmenes de verdad y de vida que laten en el fondo de toda alma para que la educación los fecunde.

No sólo la Iglesia católica, cráculo infalible de la verdad, sino todas las ramas que el cisma y la herejía desgajaron de su tronco, y todos los sistemas de filosofía espiritualista, y todo lo que en el mundo lleva algún sello de nobleza intelectual, protestan á una contra esa intención sectaria, y sostienen las respec-



tivas escuelas confesionales, ó aquellas, por lo menos, en que los principios cardinales de la Teodicea sirven de base y supuesto á la enseñanza y la penetran suave y calladamente con su influjo.

Así se engendran, á pesar de las disidencias dogmáticas, aquellos nobles tipos de elevación moral y de voluntad entera, que son el nervio de las grandes y prósperas naciones de estirpe germánica, en el Viejo Mundo y en el Nuevo. Dios las reserva quizá, en sus inescrutables designios, para que en ellas vuelva á brillar la lámpara de la fe sin sombra de error ni de herejía.

Ni en Alemania, ni en Inglaterra, ni en los países escandinavos, ni en la poderosa República norteamericana tiene prosélitos la escuela láica en el sentido en que la predica el odioso jacobinismo francés, cándidamente remedado por una parte de nuestra juventud intelectual y por el frívolo é interesado juego de algunos políticos.

Apagar en la mente del niño aquella participación de luz increada que ilumina á todo hombre que viene á este mundo; declarar incognoscible para él, é inaccesible, por tanto, el inmenso reino de las esperanzas y de las alegrías inmortales, es, no sólo un horrible sacrilegio, sino un bárbaro retroceso en la obra de civilización y cultura que veinte siglos han elaborado dentro de la confederación moral de los pueblos cristianos. El que pretenda interrumpirla ó torcer su rumbo, se hace reo de un crimen social. La sangre del Calvario seguirá cayendo gota á gota sobre la Humanidad regenerada, por mucho que se vuelvan las espaldas á la Cruz.



Lo que pueden dar de sí generaciones educadas con la hiel de la blasfemia en los labios, sin noción de Dios ni sentimientos de la Patria, ya lo han mostrado con ejemplar lección sucesos recientes, ante los cuales el silencio parecería complicidad, ó por lo menos cobardía.

Por eso yo, que soy uno de tantos católicos españoles sin autoridad para levantar mi voz ante mis conciudadanos, he escrito estas líneas con el único fin de hacer constar mi adhesión á la protesta cristiana y española que elocuentes voces han de formular mañana.

De V. E. Ilm. affmo., que muy respetuosamente le saluda y le besa el anillo pastoral.—M. MENÉNDEZ Y PELAYO.,”

---

## HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

---

Ha ingresado en esta Hermandad el presbítero don Francisco Domínguez Vicente, coadjutor de Galinduste.

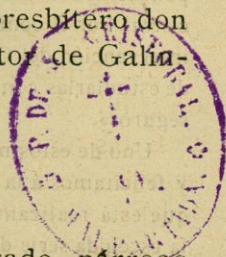
---

## NECROLOGÍA

---

Ha fallecido D. Pedro Sánchez Delgado, párroco jubilado de Carnero, después de recibir todos los Santos Sacramentos.

Pertenecía á la Hermandad de sufragios espirituales del clero, por lo que los señores socios se servirán aplicarle una misa y los tres responsos de reglamento.





## BIBLIOGRAFIA

Con el título de *Biblioteca, Religión y Ciencia* viénesse publicando en Madrid, por el Centro de Publicaciones Católicas, unas series de obras científicas y religiosas que indudablemente merecen bien de la Religión y de la Patria por lo selecto de la lectura y lo económico de los precios. Entre las publicadas hasta el presente es digna de especial noticia la *Introducción al Estudio de la Sociología*, que ocupa dos tomitos de esta Biblioteca, y que van firmados por el Sr. Garriguet, Superior del Gran Seminario de Avignon. El abate Garriguet es un excelente divulgador de las ciencias sociales. Tal aparece en esos dos tomitos, en los que ha acertado á condensar con rara precisión y claridad los principios fundamentales de las diversas escuelas, la ortodoxa, la socialista y la católica y la llamada de Le Play ante la cuestión social.

Nosotros recomendamos su lectura á cuantos, sin tiempo para leer grandes obras, quieran iniciarse en el estudio de estos problemas, y la recomendamos especialmente á los sacerdotes, para los cuales hay un capítulo de alta importancia, en el tomo primero, acerca de *El Clero y la cuestión social*. En él reproduce el autor las razones de los que sostienen que el Clero debería, si no desintererarse de los problemas sociales, seguirles al menos de lejos, dejando á otros el cuidado y la responsabilidad de las soluciones. «Ninguna de tales razones, dice, es decisiva. Por el contrario, hay multitud de argumentos que justifican la intervención del Clero en las cuestiones sociales, pero, claro es, que ha de estudiarlas con gran prudencia, guiándole maestros absolutamente seguros».

Uno de estos maestros es el propio autor. Por eso lo recomendamos y felicitamos á la Biblioteca, Religión y Ciencia por la meritoria obra que está realizando, poniendo al alcance de las más modestas fortunas la escogida serie de publicaciones con que viene enriqueciendo la bibliografía patria.

Todos los hasta ahora publicados pueden adquirirse en la Librería Religiosa, Pontejos, 8, Madrid, por el precio de 60 céntimos cada uno.